Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 463531 - Contratación de Servicio de Lavado de Vehículos

Consulta 1 - Consulta sobre el rango de análisis exigido en los criterios de Capacidad Financiera y Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025

En relación con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo referente a la Capacidad Financiera y a la Experiencia Requerida, se solicita a esa Unidad Operativa de Contrataciones tenga a bien aclarar lo siguiente:

Considerando que ambos criterios exigen como periodo de análisis los ejercicios fiscales de los años 2022, 2023 y 2024, se consulta:

¿Es factible que, en el caso de empresas que cuentan con solo dos años de antigüedad comprobable, se acepte la presentación de documentación financiera y experiencia acumulada correspondiente únicamente a los años 2023 y 2024, siempre que se cumplan plenamente los parámetros y montos exigidos en dichos dos años?

Se formula la presente consulta atendiendo a que la exigencia de tres años consecutivos podría excluir injustificadamente a empresas formalmente constituidas a partir del año 2023, aún cuando las mismas demuestren solvencia financiera y experiencia suficiente dentro del rango de tiempo en que estuvieron legalmente activas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2025

Entendemos que la consulta referida hace a un criterio de evaluación, sobre el mismo quisiéramos recordar que los mismos son generados durante la etapa de evaluación, sobre el particular (criterios de evaluación) quisiéramos recordar lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 7021/22 "...La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente."(Sic)

Consulta 2 - Distancia máxima

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2025

En relación con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que indica que el oferente deberá disponer de un Lavadero habilitado en la ciudad de Asunción, ubicado a una distancia máxima de 8 (ocho) km de la convocante (Iturbe 175 c/ Eligio Ayala), se formula la siguiente consulta:

¿Es factible admitir lavaderos habilitados que se encuentren dentro de un radio máximo de hasta 10 (diez) km, considerando que dicha ampliación no afectaría sustancialmente la eficiencia operativa del servicio, pero permitiría ampliar la concurrencia de potenciales oferentes sin perjuicio para la institución convocante?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2025

En referencia a la consulta de la posibilidad de la ampliación de la distancia mínima, fue remitida al requirente el cual manifestó "Solicitamos mantenerse de acuerdo al límite establecidos en el PBC, debido a que consideramos para esta primera convocatoria, ya una distancia máxima prudencial, y que superior a eso, podría conllevar a más gastos y tiempo en traslados."(Sic).